



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 28 DE JUNIO DE 2019

Asistentes:

DIOSDADO SOTO PÉREZ	ALCALDE-PRESIDENTE
ALBA LÓPEZ JIMÉNEZ	CONCEJAL GRUPO PARTIDO POPULAR
RAFAEL JOSÉ VALERO BRAVO	CONCEJAL GRUPO PARTIDO POPULAR
M ^ª LAURA CARRASCO CABRERIZO	CONCEJAL GRUPO PARTIDO POPULAR
CARMEN M ^ª PEREZ DEL MOLINO	CONCEJAL GRUPO APPG
MIGUEL ÁNGEL SÁEZ LÓPEZ	CONCEJAL GRUPO APPG
SARA VILLA RUIZ	CONCEJAL GRUPO APPG
MIGUEL ÁNGEL HERRERO OLIVARES	CONCEJAL GRUPO APPG
JOSÉ JAVIER ORTEGA CASERO	CONCEJAL GRUPO PSOE
M ^ª ALMUDENA SÁEZ GAVILANES	CONCEJAL GRUPO PSOE
JAIME VENEGAS DÍAZ	CONCEJAL GRUPO PSOE
JOSÉ RAMÓN CULEBRAS BONILLA	CONCEJAL GRUPO VxG
E.MACARENA MONTILLA MUÑOZ-COBO	CONCEJAL GRUPO VxG
JUAN CARLOS MARTÍN PUGA	CONCEJAL GRUPO VxG
ENRIQUE ÁLVAREZ FERRER	CONCEJAL GRUPO VOX
ESPERANZA GALLUT SAÑUDO	CONCEJAL GRUPO UNIDAS POR GUADARRAMA
FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ	CONCEJAL GRUPO CIUDADANOS DE GUADARRAMA
FRANCISCO JAVIER CASAL DE BLAS	INTERVENTOR
INMACULADA IGLESIAS RANZ	SECRETARIA

En la Villa de Guadarrama (Madrid), en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las trece horas del día veintiocho de junio de dos mil diecinueve, se reúnen los señores arriba anotados para celebrar sesión extraordinaria del Pleno Corporativo, según la citación notificada en tiempo y forma.

El Presidente abre la sesión y se trataron los asuntos del Orden del Día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2019.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres./as. Concejales/as si desean hacer alguna observación al acta del día 15 de junio de 2019, distribuida con la notificación de la convocatoria.

Votación y acuerdo

El Pleno con 17 votos a favor acordó aprobar por unanimidad de los asistentes el acta.

2. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS Y DEL NOMBRAMIENTO DE SUS PORTAVOCES. 2019-CAY-1-2.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los escritos presentados por los distintos partidos comunicando la formación de los siguientes Grupos Políticos, y de sus integrantes y designación de Portavoces:

GRUPO PARTIDO POPULAR

D. Diosdado Soto Pérez
D^ª Alba López Jiménez - PORTAVOZ
D. Rafael José Valero Bravo - PORTAVOZ SUPLENTE
D^ª M^ª Laura Carrasco Cabrerizo

GRUPO APPG

D^ª Carmen M^ª Pérez del Molino - PORTAVOZ
D. Miguel Ángel Sáez López - PORTAVOZ SUPLENTE
D^ª Sara Villa Ruiz
D. Miguel Ángel Herrero Olivares

GRUPO PSOE

D. José Javier Ortega Casero - PORTAVOZ
D^ª M^ª Almudena Sáez Gavilanes - PORTAVOZ SUPLENTE
D. Jaime Venegas Díaz - PORTAVOZ SUPLENTE

GRUPO VECINOS POR GUADARRAMA (VxG)

D. José Ramón Culebra Bonilla - PORTAVOZ
D^ª Esperanza Macarena Montilla Muñoz-Cobo - PORTAVOZ SUPLENTE PRIMERA
D. Juan Carlos Martín Puga - PORTAVOZ SUPLENTE SEGUNDO

GRUPO VOX

D. Enrique Álvarez Ferrer – PORTAVOZ

GRUPO UNIDAS POR GUADARRAMA

D^ª Esperanza Gallut Sañudo – PORTAVOZ

GRUPO CIUDADANOS DE GUADARRAMA

D. Fernando García Sánchez - PORTAVOZ

Los asistentes al Pleno se dan por enterados.

3. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RÉGIMEN DE SESIONES. 2019-CAY-1-3.

El Sr. Alcalde-Presidente presenta su propuesta sobre el Régimen de Sesiones del Pleno, del siguiente tenor literal:

"El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, establece que "Dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

a) Periodicidad de las sesiones del Pleno.

..."



A la vista de ello, por esta Alcaldía se propone al Pleno de la Corporación la celebración de sesión ordinaria el último jueves de cada mes excepto agosto, a las 18:00 horas en invierno (de octubre a mayo, ambos inclusive) y a las 19:00 horas en verano (de junio a septiembre, ambos inclusive).”

Intervenciones

Se recogen en el Diario de Sesiones.

Votación y acuerdo

El Pleno, con 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Partido Popular, PSOE, VxG, Vox, Unidas por Guadarrama y Ciudadanos de Guadarrama, y 4 votos en contra de los representantes del Grupo APPG, acordó aprobar la propuesta.

4. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS. 2019-CAY-1-4.

El Sr. Alcalde-Presidente presenta su propuesta sobre la creación y composición de las Comisiones Informativas, del siguiente tenor literal:

"El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, establece que "Dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

...

b) Creación y composición de las Comisiones Informativas.

..."

En este sentido el art. 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece:

"20.1.c) En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de concejales que tengan en el Pleno."

De conformidad con ello, por esta Alcaldía se propone la creación de las siguientes Comisiones Informativas permanentes:

- 1ª. Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas
- 2ª. Asuntos Sociales y Seguridad.

1ª. La Comisión Informativa de Asuntos Generales y Comisión Especial de Cuentas tendrá por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así

como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de las Concejalías que ostenten delegaciones, sobre las siguientes Áreas:

- a) Urbanismo, Obras, Servicios e Infraestructuras.
- b) Hacienda y Personal.
- c) Comisión Especial de Cuentas.
- d) Desarrollo Local
- e) Sanidad

2ª. La Comisión Informativa Asuntos Sociales y Seguridad tendrá por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y de las Concejalías que ostenten delegaciones, sobre las siguientes Áreas:

- a) Asuntos Sociales, Empleo, Mujer y Juventud.
- b) Fiestas, Protección Civil; Tráfico y Seguridad Ciudadana.
- c) Educación y Cultura.
- d) Deporte.
- e) Comunicación.
- f) Medio Ambiente.
- g) Sugerencias y reclamaciones de los vecinos.

En cuanto a la composición de las Comisiones Informativas, se propone que la misma se ajuste a lo establecido en el art. 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la siguiente proporción:

PARTIDO POPULAR: 2

APPG: 2

PSOE: 2

VxG: 2

VOX: 1

UNIDAS POR GUADARRAMA: 1

CIUDADANOS DE GUADARRAMA: 1

En todos los órganos de la Corporación se propone que se nombren suplentes a efectos de cubrir las ausencias por las diferentes causas.”

A petición de Dª Esperanza Gallut Sañudo (Unidas por Guadarrama) se incluye el Área de Informes de representantes en Órganos Colegiados.

Intervenciones

Se recogen en el Diario de Sesiones.

Votación y acuerdo

El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta con la modificación indicada.



5. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ÓRGANOS COLEGIADOS Y NOMBRAMIENTO DE LOS REPRESENTANTES DE LOS DIFERENTES GRUPOS POLÍTICOS. 2019-CAY-1-5.

El Sr. Alcalde-Presidente presenta su propuesta sobre el nombramiento de representantes en Órganos Colegiados, del siguiente tenor literal:

"El art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, establece que "Dentro de los 30 días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos:

...

c) Nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados que sean competencia del Pleno.

..."

A la vista de ello, por esta Alcaldía se propone la siguiente composición de los siguientes órganos:

1. Fundación San Miguel Arcángel:

PARTIDO POPULAR: 1 – Titular: D. Diosdado Soto Pérez, Alcalde-Presidente; suplente: M^a Laura Carrasco Cabrerizo, Concejala Delegada de Educación, Cultura, Acción Social, Juventud, Mujer y Mayor.

UNIDAS x G: 1 D^a Esperanza Gallut Sañudo

VxG: 1 D^a Esperanza Macarena Montilla Muñoz-Cobo

2. Mesa de Contratación. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 326, 327 y la Disposición Adicional 2^a.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone lo siguiente:

La creación de una Mesa de Contratación única para todos los órganos de contratación municipales con la siguiente composición:

• Presidencia: D^a Alba López Jiménez, Concejala Delegada de Hacienda, Personal, Desarrollo Local, Sanidad y Urbanizaciones, actuando como suplente D^a M^a Laura Carrasco Cabrerizo, Concejala Delegada de Educación, Cultura, Acción Social, Juventud, Mujer y Mayor.

• Vocales:

- Secretario del Ayuntamiento.
- Interventor del Ayuntamiento.
- D. José Javier Ortega Casero, Concejales actuando como suplente D. Enrique

Álvarez Ferrer, Concejales.

▪ 3 Técnicos:

- D. Francisco Javier Bascones Calvo, Tesorero.
- D^a Eva de María de Antonio, Técnico de Prevención de Riesgos

Laborales.

- D. Francisco Teba Muñoz, Técnico de Desarrollo Local.

- Secretario: la Jefe del Negociado de Contratación; actuando como suplente el personal administrativo del Negociado.

3. Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares (ADESGAM):

1 representante: D^a Alba López Jiménez, Concejala Delegada de Hacienda, Personal, Desarrollo Local, Sanidad y Urbanizaciones; suplente: _____, Concejal.

4. Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa: 2 representantes: D^a M^a Laura Carrasco Cabrerizo, Concejala Delegada de Educación, Cultura, Acción Social, Juventud, Mujer y Mayor, y D. Diosdado Soto Pérez, Alcalde-Presidente.

5. Mancomunidad del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos: 1 representante: D. Fernando García Sánchez, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Infraestructuras y Deporte; suplente: D. José Javier Ortega Casero, Concejal.

En todos los órganos de la Corporación se propone que se nombren suplentes a efectos de cubrir las ausencias por las diferentes causas.”

El Sr. Alcalde-Presidente indica que se va a proceder a la votación individualizada de la propuesta para cada Órgano Colegiado.

Se hace constar en el debate que no cabe designar suplentes en el caso de la Fundación San Miguel Arcángel por la condición de Patronos de los designados.

1. Con respecto a la Fundación San Miguel Arcángel, se somete a votación la designación de los siguientes representantes:

PARTIDO POPULAR: 1 - D. Diosdado Soto Pérez, Alcalde-Presidente

UNIDAS x G: 1 - D^a Esperanza Gallut Sañudo

VxG: 1 - D^a Esperanza Macarena Montilla Muñoz-Cobo

El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta.

2. Con respecto a la Mesa de Contratación, se somete a votación la siguiente composición:

- Presidencia: D^a Alba López Jiménez, Concejala Delegada de Hacienda, Personal, Desarrollo Local, Sanidad y Urbanizaciones, actuando como suplente D^a M^a Laura Carrasco Cabrerizo, Concejala Delegada de Educación, Cultura, Acción Social, Juventud, Mujer y Mayor.

- Vocales:

- Secretario del Ayuntamiento.
- Interventor del Ayuntamiento.
- D. José Javier Ortega Casero, Concejal del Grupo PSOE, actuando como suplente D. Enrique Álvarez Ferrer, Concejal del Grupo VOX.
- 3 Técnicos:
 - D. Francisco Javier Bascones Calvo, Tesorero.



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

- D^a Eva de María de Antonio, Técnico de Prevención de Riesgos Laborales.
- D. Francisco Teba Muñoz, Técnico de Desarrollo Local.
- Secretario: la Jefe del Negociado de Contratación; actuando como suplente el personal administrativo del Negociado.

El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta.

3. Con respecto a la Asociación de Desarrollo Sierra de Guadarrama-Alto Manzanares (ADESGAM), se somete a votación la designación de los siguientes representantes:

1 representante: D^a Alba López Jiménez, Concejala Delegada de Hacienda, Personal, Desarrollo Local, Sanidad y Urbanizaciones; suplente: D. Enrique Álvarez Ferrer, Concejal del Grupo VOX.

El Pleno, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta.

4. Con respecto a la Mancomunidad de Servicios Sociales La Maliciosa, se someten a votación las siguientes propuestas:

- Propuesta nº 1. 2 representantes: D^a M^a Laura Carrasco Cabrerizo, Concejala Delegada de Educación, Cultura, Acción Social, Juventud, Mujer y Mayor, y D^a Carmen M^a Pérez del Molino, Concejal del Grupo APPG.

Votos a favor: 4 (Grupo APPG)

Votos en contra: 13 (Grupos Partido Popular, PSOE, VxG, Vox, Unidas por Guadarrama y Ciudadanos de Guadarrama).

- Propuesta nº 2. 2 representantes: D^a M^a Laura Carrasco Cabrerizo, Concejala Delegada de Educación, Cultura, Acción Social, Juventud, Mujer y Mayor, y D. José Ramón Culebras Bonilla, Concejal del Grupo VxG.

Votos a favor: 13 (Grupos Partido Popular, PSOE, VxG, Vox, Unidas por Guadarrama y Ciudadanos de Guadarrama)

Votos en contra: 4 (Grupo APPG)

El Pleno acordó aprobar la propuesta nº 2.

5. Con respecto a la Mancomunidad del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de Residuos Urbanos, se somete a votación la designación de los siguientes representantes:

1 representante: D. Fernando García Sánchez, Concejal Delegado de Medio Ambiente, Infraestructuras y Deporte; suplente: D. José Javier Ortega Casero, Concejal del Grupo PSOE.

El Pleno, acordó aprobar la propuesta con 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Partido Popular, PSOE, VxG, Vox, Unidas por Guadarrama y Ciudadanos de Guadarrama, y 4 votos en contra de los representantes del Grupo APPG.

6. PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN. 2019-CAY-1-6.

El Sr. Alcalde-Presidente presenta su propuesta sobre retribuciones de los miembros de la corporación, del siguiente tenor literal:

"De conformidad con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por esta Alcaldía se eleva al Pleno de la Corporación una Propuesta de régimen retributivo adecuada a dicha norma; debatida en la Junta de Portavoces; e informada de conformidad por la intervención municipal:

Primero. Aprobar el siguiente régimen retributivo de los miembros de la Corporación así como el régimen de dedicación que se señala en la siguiente tabla:

CARGO	CONCEJAL	DEDICACIÓN	% DE DEDICACIÓN	TOTAL MENSUAL- 14 PAGAS	TOTAL ANUAL
ALCALDE	SOTO PEREZ, DIOSDADO	EXCLUSIVA	100	2.857,14	40.000,00
1er TTE. ALCALDE	LOPEZ JIMENEZ, ALBA	PARCIAL	75	2.472,32	34.612,50
2er TTE. ALCALDE	VALERO BRAVO, RAFAEL	PARCIAL	75	2.472,32	34.612,50
3er TTE. ALCALDE	CARRASCO CABRERIZO, MARIA LAURA	PARCIAL	75	2.472,32	34.612,50
4er TTE. ALCALDE	GARCÍA SÁNCHEZ, FERNANDO	PARCIAL	75	2.472,32	34.612,50
CONCEJAL PORTAVOZ	PEREZ DEL MOLINO, CARMEN MARIA	PARCIAL	25	954,46	13.362,50
CONCEJAL PORTAVOZ	ORTEGA CASERO, JOSE JAVIER	PARCIAL	25	954,46	13.362,50
CONCEJAL PORTAVOZ	CULEBRAS BONILLA, JOSE RAMON	PARCIAL	25	954,46	13.362,50
CONCEJAL PORTAVOZ	GALLUT SAÑUDO, ESPERANZA	PARCIAL	25	954,46	13.362,50
CONCEJAL PORTAVOZ	ÁLVAREZ FERRER, ENRIQUE	PARCIAL	25	954,46	13.362,50
CONCEJAL	SAEZ LOPEZ, MIGUEL ANGEL	PARCIAL	25	890,18	12.462,50
CONCEJAL	VILLA RUIZ, SARA	PARCIAL	25	890,18	12.462,50
CONCEJAL	HERRERO OLIVARES, MIGUEL ANGEL	PARCIAL	25	890,18	12.462,50
CONCEJAL	SÁEZ GAVILANES, ALMUDENA	PARCIAL	25	890,18	12.462,50
CONCEJAL	VENEGAS DÍAZ, JAIME	PARCIAL	25	890,18	12.462,50
CONCEJAL	MONTELLA MUÑOZ-COBO, ESPERANZA MACARENA	PARCIAL	25	890,18	12.462,50
CONCEJAL	MARTÍN PUGA, JUAN CARLOS	PARCIAL	25	890,18	12.462,50
		TOTAL=	700	TOTAL=	332.500,00

Los efectos retributivos se retrotraerán a la fecha del 15 de junio de 2019 fecha de toma de posesión de la nueva Corporación.

Segundo. Ordenar la publicación del anterior régimen retributivo y de dedicaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

Intervenciones

Se recogen en el Diario de Sesiones.

Votación y acuerdo

El Pleno acordó aprobar la propuesta con 11 votos a favor de los representantes de los Grupos Partido Popular, PSOE, VxG y Ciudadanos de Guadarrama, y 6 votos en contra de los representantes de los Grupos APPG, Vox y Unidas por Guadarrama.



7. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE ALCALDE Y CONCEJALÍAS DELEGADAS. DECRETOS Nº 239/19 Y 250/19. 2019-CAY-1-7.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de los Decretos Nº 239/19 y Nº 250/19, del siguiente tenor literal:

“Decreto nº 239/19

ASUNTO: Nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local y que ostentarán el cargo de Tenientes de Alcalde

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 21.2 y 23.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde a esta Alcaldía la designación de los miembros de la Corporación que han de formar parte de la Junta de Gobierno Local y de quienes hayan de ostentar la condición de Tenientes de Alcalde.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en los artículos 46 y siguientes del Real Decreto 2568/86, RESUELVO:

PRIMERO. Nombrar a las personas que a continuación se indican miembros de la Junta de Gobierno Local y para sustitución de la Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad en los términos del art. 23.3 de la Ley 7/85, RBRL, a quienes corresponderá sustituirme en la totalidad de mis funciones por el orden de su nombramiento:

Alba López Jiménez, 1ª Teniente de Alcalde.
Rafael José Valero Bravo, 2º Teniente de Alcalde.
Mª Laura Carrasco Cabrerizo, 3er Teniente de Alcalde.
Fernando García Sánchez, 4º Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el BOCM, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la firma de la presente Resolución.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que da fe la Secretaria en Guadarrama, en la fecha de la firma electrónica.”

“Decreto nº 250/19

ASUNTO: Organización municipal y atribución de delegación de Áreas

Al amparo de lo establecido en los artículos 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 43 a 45, 114 a 118 y 120 a 121 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1. Ejercer el gobierno y dirección de la Administración Municipal, de conformidad con lo establecido en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Sin perjuicio de las delegaciones señaladas en los apartados 2, 3 y 4 del presente Decreto y de las facultades de avocación señaladas en el apartado 5; esta Alcaldía mantiene para sí las competencias propias del art. 21 LRBRL en el Área de Urbanismo, Obras y Servicios.

2. Se crean las siguientes Áreas de Delegaciones Genéricas y se nombran para ellas a los Concejales que se indican:

A. Área de Hacienda, Personal, Desarrollo Local, Sanidad y Urbanizaciones: D^a Alba López Jiménez, Primera Teniente de Alcalde.

B. Área de Festejos, Protección Civil, Tráfico y Comunicación: D Rafael José Valero Bravo, Segundo Teniente de Alcalde.

C. Área de Educación, Cultura, Acción Social, Juventud, Mujer y Mayor: D^a M. ^a Laura Carrasco Cabrerizo, Tercer Teniente de Alcalde.

D. Área de Medio Ambiente, Infraestructuras y Deporte: D. Fernando García Sánchez, Cuarto Teniente de Alcalde.

3. Las atribuciones generales de las Concejalías delegadas en las materias propias de cada una de ellas serán las siguientes:

a) Dirección interna, gestión, inspección e impulso inmediato de los servicios municipales a su cargo.

b) Prestar su visto bueno a todas las facturas emitidas al Ayuntamiento que traigan causa de la gestión de sus servicios.

c) Formular propuesta de gasto o de inicio de expediente de contratación.

d) Propuesta a la Alcaldía sobre gratificaciones y complementos de productividad, en su caso, del personal adscrito a sus servicios.

4.- Se establecen las siguientes atribuciones específicas:

A.- Área de Hacienda, Personal, Desarrollo Local, Sanidad y Urbanizaciones.

A.1.- Hacienda

a) Autorización y disposición de gastos hasta un importe de 5.000 €, así como su reconocimiento y liquidación.

b) Ordenación de todo tipo de pagos de obligaciones reconocidas.



c) Estudio de las cuentas y de los servicios económicos y financieros del Ayuntamiento.

d) Reconocimiento y liquidación de derechos individuales de ingresos tributarios y de derecho público.

A.2.- Personal

a) Jefatura directa de todo el personal, con facultades decisorias en materia de vacaciones (excepto cuadrantes), permisos, licencias, días de libre disposición, antigüedad, así como la firma de los contratos del personal laboral al servicio del Ayuntamiento.

b) Formalización de solicitudes de subvenciones de toda clase en caso de urgencia, dando cuenta inmediata a la Junta de Gobierno Local.

A.3.- Desarrollo Local. Incluyen todas las actuaciones municipales que traten de desarrollar el potencial económico del municipio, como turismo, comercio, industria y promoción de empleo.

A.4.- Sanidad. Incluye todas las actuaciones municipales relativas a la salud.

A.5.- Urbanizaciones. Se incluyen todas las actividades relacionadas con las demandas específicas de las urbanizaciones, incluyendo la representación del Ayuntamiento en las entidades urbanísticas de conservación, coordinando con las Concejalías correspondientes los servicios municipales que se puedan prestar en las urbanizaciones.

A.6.- Firma del “Visto bueno” de los certificados de Secretaría previstos en el artículo 205 del ROF.

B.- Área de Festejos, Protección Civil, Tráfico y Comunicación

B.1.- Festejos. Incluyen todas las actuaciones municipales en relación con la organización de las Fiestas Locales de carácter popular, y sin perjuicio de las actividades de Cultura y Deportes.

B.2.- Protección Civil. Incluye las actuaciones municipales en relación a los servicios de protección civil de bienes y personas del municipio.

B.3.- Tráfico. Se incluyen todas las actuaciones municipales relacionadas con la movilidad de personas y vehículos en el término municipal.

B.4.- Comunicación. Incluye todas las actuaciones relativas a la información al ciudadano, gabinete de prensa, información en general y nuevas tecnologías.

C.- Área de Educación, Cultura, Acción Social, Juventud, Mujer y Mayor

C.1.- Educación y Cultura. Incluye todas las actuaciones municipales relativas a educación y cultura.

C.2.- Acción Social, Juventud, Mujer y Mayor. Incluye todas las actuaciones municipales relativas a acción social, beneficio asistencial, promoción y reinserción social, juventud, así como el desempeño y ejercicio de políticas de igualdad de género.

D.- Área de Medio Ambiente, Infraestructuras y Deporte

D.1.- Medio Ambiente. Se incluyen todas las actividades relacionadas con los Montes Públicos Municipales, agricultura, ganadería, caza y animales domésticos y, en general, la mejora del medio natural.

D.2.- Infraestructuras. Se incluyen todas las actividades relacionadas con las inversiones en nueva infraestructura y las destinadas al uso general, o inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios municipales.

D.3.- Deportes. Incluye todas las actuaciones municipales relativas al deporte.

D.4.- Firma de los documentos que contengan actos administrativos de mero trámite de las Áreas de Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente e Infraestructuras (solicitud de subsanación de documentación, emplazamientos, meras notificaciones de trámite, etc).

5.- Matrimonios civiles. Al amparo de la Instrucción de 26 de enero de 1995 de la Dirección General de Registros y Notariado, delegar la facultad de celebrar matrimonios civiles en todos y cada uno de los miembros que en cada momento formen la Corporación.

6.- Avocación. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público las competencias delegadas podrán ser avocadas por la Alcaldía mediante resolución motivada.

7.- Régimen jurídico. En lo no previsto expresamente en el presente Decreto se estará a lo dispuesto en los artículos 43 a 45, 114 a 118 y 120 a 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

8.- Efectividad y publicación en el Boletín Oficial. De la presente resolución se dará traslado a los interesados y al Pleno del Ayuntamiento, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOCM.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que da fe la Secretaria en Guadarrama, en la fecha de la firma electrónica.”

Intervenciones

Se recogen en el Diario de Sesiones.

Los asistentes al Pleno se dan por enterados.



8. DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA ALCALDÍA EN LA JUNTA. CERTIFICACIÓN ACTA DEL 24 DE JUNIO DE 2019. DECRETO Nº 240/19. 2019-CAY-1-8.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 24 de junio de 2019, y del Decreto nº 240/2019, del siguiente tenor literal:

“1. CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

1.1. 2019-CAY-1-8: Constitución de la Junta de Gobierno Local y aprobación del régimen de sesiones.

Estando presente el Sr. Alcalde-Presidente, Diosdado Soto Pérez, y todos los Concejales nombrados Tenientes de Alcalde, Alba López Jiménez, Primera Teniente de Alcalde, Rafael José Valero Bravo, Segundo Teniente de Alcalde, M^a Laura Carrasco Cabrerizo, Tercera Teniente de Alcalde, Fernando García Sánchez, Cuarto Teniente de Alcalde; se constituye la Junta de Gobierno Local.

En cumplimiento del art. 41 del Reglamento Orgánico Municipal, celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local semanalmente los viernes a las 12:00 horas; de no existir quórum suficiente para su válida reunión (3) se celebrará en 2^a convocatoria una hora después, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 113.c) del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, sin necesidad de realizar nueva convocatoria. Si tampoco se alcanzase el quórum necesario, que nunca podrá ser inferior a 3, quedará sin efecto la convocatoria.

La Junta de Gobierno Local acordó aprobar el régimen de sesiones contenido en la propuesta de Alcaldía y aceptar las delegaciones otorgadas.”

“Decreto nº 240/2019

ASUNTO: Delegación en la Junta de Gobierno Local

Nombrados mediante Decreto 239/2019 los miembros de la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en los artículos 23.2 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

RESUELVO:

1. Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones que como delegables se establecen en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, excepto la jefatura de la Policía Local, incluidas aquellas que correspondan a esta Alcaldía de conformidad con lo previsto en la letra s) del artículo 21.1, y sin perjuicio de las delegaciones especiales atribuidas a las Concejalías Delegadas.

2. La Junta de Gobierno celebrará sesión constitutiva el lunes 24 de junio de 2019, a las nueve horas.

3. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2019, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las competencias delegadas podrán ser avocadas por la Alcaldía mediante resolución motivada.

4. Régimen jurídico. En lo no previsto expresamente en el presente Decreto se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2019, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

5. Efectividad y publicación en el Boletín Oficial. De la presente resolución se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, surtiendo efectos desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOCM.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, de lo que da fe la Secretaria en Guadarrama, en la fecha de la firma electrónica.”

Intervenciones

Se recogen en el Diario de Sesiones.

Los asistentes al Pleno se dan por enterados.

9. DAR CUENTA DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAL EVENTUAL. DECRETO Nº 238/2019. 2019-CAY-1-9.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta del Decreto Nº 238/19, del siguiente tenor literal:

“DECRETO Nº 238/2019.

ASUNTO: Nombramiento de personal eventual-funcionario de empleo.

Resultando que la Relación de Puestos de Trabajo vigente de esta Administración Local publicada en el BOCM hace constar los puestos de trabajo con condición jurídica de personal eventual-funcionario de empleo.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público en su art. 12 define al personal eventual como aquel que, en virtud de nombramiento y con carácter no permanente, solo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Considerando que el personal eventual podrá ser nombrado y separado libremente, y en todo caso cesará automáticamente cuando se produzca el cese en su cargo de la autoridad que lo nombró.

Considerando que de acuerdo con el art. 104 de la L7/85 RBRL, el nombramiento y cese del personal eventual es libre y corresponde al Alcalde de la Entidad Local, cesando en todo caso



AYUNTAMIENTO DE GUADARRAMA (MADRID)

Plaza Mayor, nº 5 · 28440 Guadarrama (Madrid) · Teléfono: 91 854 00 51 · Fax: 91 854 10 53 · C.I.F. P-2806800E
www.ayuntamientodeguadarrama.es

automáticamente cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Es por lo que en uso de las atribuciones conferidas por el art. 21.1 h) de la L7/85 RBRL, **vengo a resolver:**

1.- Nombrar como personal eventual **con efectos desde el día 19/06/2019**, el personal que se relacionan:

- **D^a María del Carmen Gordillo Sevares, con DNI *******, **Coordinadora Gabinete de Prensa de Alcaldía** con unas retribuciones brutas anuales de 36.104,46 euros y una dedicación del 100% de la jornada.
- **D. David López Teruel, con DNI *******, **Diseñador Gráfico de Informática del Gabinete de Prensa de Alcaldía** con unas retribuciones brutas anuales de 26.175,52 euros y una dedicación del 100% de la jornada."

Intervenciones

Se recogen en el Diario de Sesiones.

Los asistentes al Pleno se dan por enterados.

No habiendo más asuntos que tratar, finaliza la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos del día de la fecha.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, que como Secretaria certifico.

INMACULADA IGLESIAS RANZ (SECRETARIA)
Vº Bº DIOSDADO SOTO PÉREZ (ALCALDE-PRESIDENTE)